



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 338-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de Julio del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 1217 – 2015 – MDNC – AyCP de fecha 07 de Julio del presente emitido por el jefe de abastecimiento, a través del cual solicita la modificación en el Plan Anual de Contratación (PAC) – 2015 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por inclusión de procesos de selección; el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado, establece que cada Entidad elabora su Plan Anual de contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; siendo que los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto Institucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 32 – 2015 – A/MDNC se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2015

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la Asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; sea cuando se tenga

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

que incluir o excluir procesos de selección o cuando el valor referencial difiera en más de un veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior. El titular de la entidad evaluará semestralmente la ejecución del plan anual de adquisición y contrataciones debiendo adoptar las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional y, de corresponder, disponer el deslinde de responsabilidades respectivas, ello sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cada entidad considere pertinentes efectuar;

Que con Informe N° 1217 - 2015 - MDNC - OAyCP el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de fecha 07 de Julio del presente año solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2015 de acuerdo a la relación que adjunta:

1. Exoneración de Adquisición de 2.092 Hectáreas de Terreno para incrementar el área requerida para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Proyecto: Mejoramiento de la Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, San Martín por el monto de S/. 130, 000.00 Nuevos Soles (Ciento treinta mil con 00/100) correspondiente a un proceso de Exoneración de proceso de selección.
2. Adquisición de Cemento PORTLAND Tipo I para el Proyecto: Mejoramiento de los Sistemas de Drenaje Fluvial y Acceso Peatonal del Jr. Alfonso Ugarte cuadras 01 al 06, Jr. Santa Rosa cuadras 03 al 05 de la Localidad de Ucrania, distrito de Nueva Cajamarca, Rioja, San Martín por el monto de S/. 92, 070.00 Nuevos Soles (Noventa y dos mil setenta con 00/100) correspondiente a un proceso de selección de de Adjudicación Directa Selectiva.

Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1355 emitido por el JEFE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y CTI emitido el 13 de Julio del 2015 se APRUEBA el pedido de Certificación presupuestal para la Ejecución de la Obra según Convenio correspondiente al Aporte Trabaja Perú para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Acceso Peatonal del Jr. Alfonso Ugarte cuadra 01 al 06 Jr. Santa Rosa cuadras 03 al 05 de la localidad de Ucrania distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, departamento de San Martín, con código SNIP 314280 por el valor referencial ascendiente a la suma de S/. 122, 546.84 (Ciento veinte dos Mil Quinientos Cuarenta y seis con 84/100 Nuevos Soles).



Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1356 emitido por el JEFE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y CTI emitido el 13 de Julio del 2015 se APRUEBA el pedido de Certificación presupuestal para la Ejecución del convenio con Trabajo Perú, correspondiente al Aporte de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Acceso Peatonal del Jr. Alfonso Ugarte cuadra 01 al 06 Jr. Santa Rosa cuadras 03 al 05 de la localidad de Ucrania distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, departamento de San Martín, con código SNIP 314280 por el valor referencial ascendiente a la suma de S/. 150, 070.03 (Ciento cincuenta Mil setenta con 03/100 Nuevos Soles).

Que en fecha 16 de Junio del 2015 mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001179 (En nuevos soles) emitido por el Jefe de Presupuesto y Planificación se aprueba el pedido de certificación Presupuestal para incrementar el área requerida para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con un marco de dinero S/. 130, 000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-EF; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante Inclusión para la Ejecución de los componentes:

1. Exoneración de Adquisición de 2.092 Hectáreas de Terreno para incrementar el área requerida para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Proyecto: Mejoramiento de la Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, San Martín por el monto de S/. 130, 000.00 Nuevos Soles (Ciento treinta mil con 00/100) correspondiente a un proceso de Exoneración de proceso de selección.

2. Adquisición de Cemento PORTLAND Tipo I para el Proyecto: Mejoramiento de los Sistemas de Drenaje Fluvial y Acceso Peatonal del Jr. Alfonso Ugarte cuadras 01 al 06, Jr. Santa Rosa cuadras 03 al 05 de la Localidad de Ucrania, distrito de Nueva Cajamarca, Rioja, San Martín por el monto de S/. 92, 070.00 Nuevos Soles (Noventa y dos mil setenta con 00/100) correspondiente a un proceso de selección de de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE la presente Resolución dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial publique SEACE, la modificatoria del plan anual de contratación, por inclusión dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución, adicionalmente esta modificación estará a disposición de los interesados en dicha Jefatura.

ARTICULO CUATRO: DISPONE, que el área de Sistemas y Tecnologías de la información publique en la pagina web la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2015.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Logística.
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42285433